



Lineamientos de Integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable

Lineamientos aprobados por acuerdo AC.02/ GPO.A.R./SINFRA/R.C./201119, acordado en la reunión de constitución del Grupo de Trabajo, celebrada el 20 de noviembre de 2019.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

Nota: El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos no buscan generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la organización, así como la estructura y facultades de los servidores públicos que integran el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

Segundo. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable es un órgano constituido por Servidores Públicos que tiene los propósitos de identificar, analizar, evaluar, y comunicar los riesgos asociados con las actividades de la dependencia, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos, y asegurar el logro de las metas y objetivos de una manera razonable.

Tercero. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- | | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta | Documento en el que se hace constar la constitución, modificación, cese de efectos, suspensión y/o extinción del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos o de sus Lineamientos de Integración y funcionamiento. Tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen en el acto; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre las determinaciones que en él se contengan. |
| Grupo de Trabajo | Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. |
| Lineamientos | Lineamientos de integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. |
| Minuta | Documento en el que se hace constar los asuntos tratados y acuerdos adoptados en una reunión. Tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre los acuerdos en ella contenidos. |

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Reunión Acto que se celebra en fecha cierta, en el que se someten a consideración del Grupo de Trabajo los asuntos contenidos en el orden del día respectivo.

Secretaría SINFRA o Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Cuarto. El Grupo de Trabajo se integrará de la forma siguiente:

1. Integrantes con derecho a voz y voto:

1.1 PRESIDENTE.- Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

1.2 VOCALES:

- a) Coordinador Técnico
- b) Director Administrativo
- c) Director Jurídico
- d) Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones
- e) Director de Construcción
- f) Director de Control y Evaluación de Obra Pública
- g) Jefe de la Unidad de Licitaciones

2. Integrantes con derecho a voz, pero sin voto:

2.1 SECRETARIO EJECUTIVO.- Enlace de Administración de Riesgos de la Secretaría.

2.2 ASESOR.- Directora de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

2.3 INVITADOS.

A solicitud de cualquiera de los miembros del Grupo de Trabajo, se podrá invitar a las reuniones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Grupo de Trabajo quienes tendrán el carácter de invitados y sólo permanecerán en la reunión durante la presentación y discusión del tema para el que fueron invitados.

Los invitados suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar con la debida reserva y confidencialidad, en el caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter, en términos de la legislación aplicable.

Continúa en la página siguiente con el organigrama del grupo de trabajo (figura 1).

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

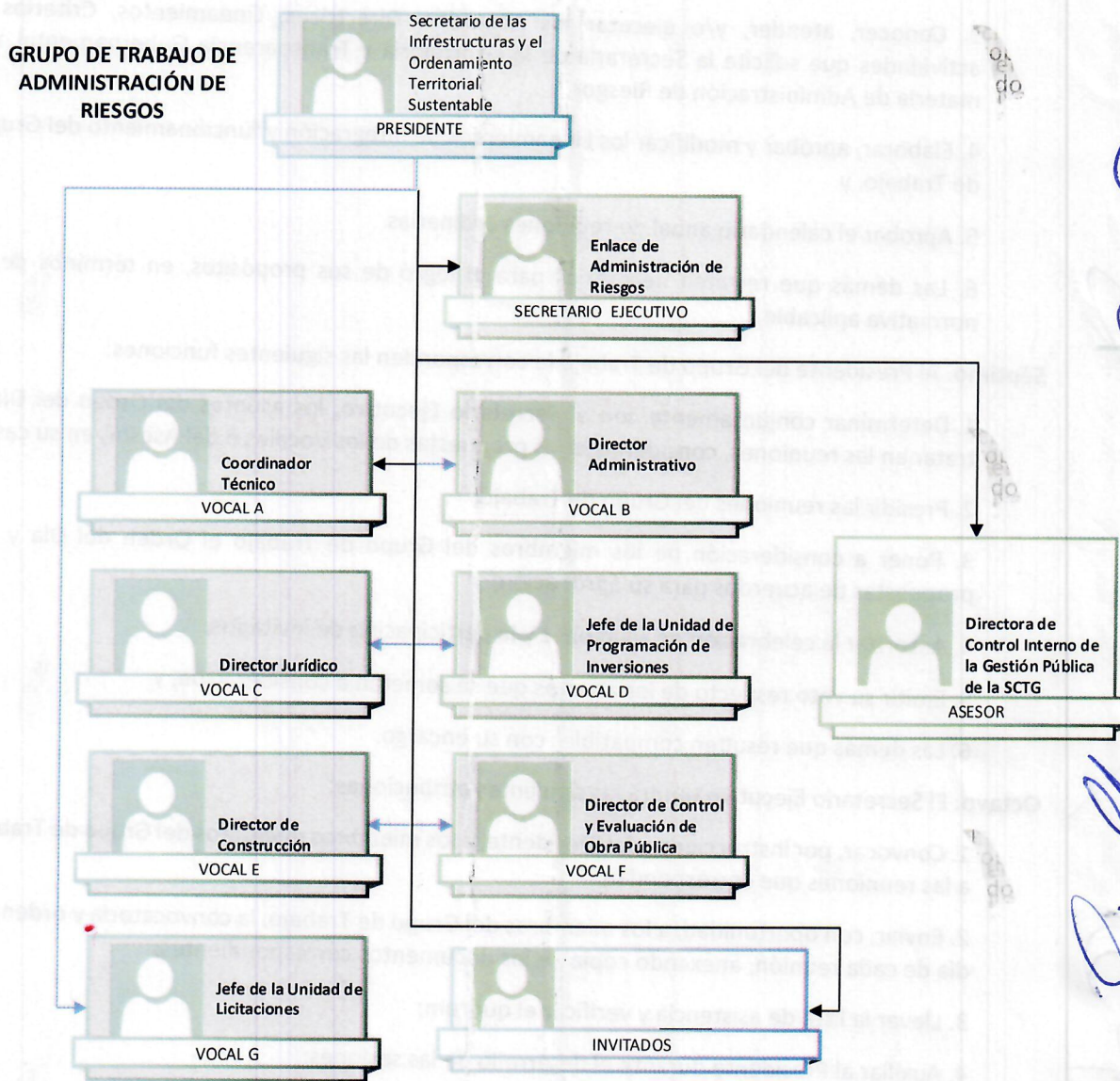


Figura 1. Organigrama

Quinto. Sólo el Presidente y el Asesor podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

Sexto. Son funciones del Grupo de Trabajo:

1. Conocer e identificar cuáles son las fuentes y los tipos de riesgo existentes y cuál es su influencia en las actividades de la Secretaría;
2. Definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

3. Conocer, atender, y/o ejecutar los Acuerdos, Directrices, Lineamientos, Criterios o actividades que solicite la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en materia de Administración de Riesgos
4. Elaborar, aprobar y modificar los Lineamientos de Integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo, y
5. Aprobar el calendario anual de reuniones ordinarias.
6. Las demás que resulten necesarias para el logro de sus propósitos, en términos de la normativa aplicable.

Séptimo. Al Presidente del Grupo de Trabajo le corresponden las siguientes funciones:

1. Determinar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los asuntos del Orden del Día a tratar en las reuniones, considerando las propuestas de los Vocales o del Asesor, en su caso;
2. Presidir las reuniones del Grupo de Trabajo;
3. Poner a consideración de los miembros del Grupo de Trabajo el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
4. Autorizar la celebración de reuniones y la participación de invitados;
5. Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración, y
6. Las demás que resulten compatibles con su encargo.

Octavo. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar, por instrucciones del Presidente, a los miembros miembros del Grupo de Trabajo a las reuniones que correspondan.
2. Enviar, con oportunidad, a los miembros del Grupo de Trabajo, la convocatoria y orden del día de cada reunión, anexando copia de los documentos correspondientes;
3. Llevar la lista de asistencia y verificar el quórum;
4. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
5. Computar los votos que se generen para aprobar los acuerdos que tome el Grupo de Trabajo y dar a conocer su resultado, y
6. Integrar la minuta correspondiente al final de cada reunión, en la que se harán constar los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados, a fin de que se recaben las firmas de los participantes;
7. Mantener actualizado el registro de los acuerdos emitidos por el Grupo de Trabajo, y llevar su seguimiento para su cumplimentación;
8. Las demás que resulten compatibles con su encargo.

Noveno. Corresponderá a cualquiera de los Vocales del Grupo de Trabajo:

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

[Vertical watermark text: www.oaxaca.gob.mx]

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

1. Proponer asuntos específicos a tratar en el orden del día en cada reunión.
2. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Grupo de Trabajo.
3. Proponer la celebración de reuniones del Grupo de Trabajo, así como asuntos a tratar en el Orden del Día.
4. Proponer la participación de invitados en las reuniones.
5. Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración.
6. Desarrollar con oportunidad y diligencia todas las actividades que tiendan a la realización de los propósitos y funciones del Grupo de Trabajo.

Décimo. El Asesor del Grupo de Trabajo tendrá las funciones siguientes:

1. Participar con voz en las reuniones;
2. Comunicar al Presidente, las irregularidades del funcionamiento del Grupo de Trabajo;
3. Sugerir en las reuniones o de forma escrita, las estrategias y actividades que deba aplicar el Grupo de Trabajo para cumplir con sus propósitos;
4. Solicitar la participación de invitados en las reuniones, y
5. Las demás que resulten compatibles con su encargo.

Undécimo. Cuando en las reuniones sean convocados invitados, éstos tendrán la función siguiente:

1. Intervenir en la reunión para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Grupo de Trabajo. Su intervención concluirá habiéndose agotado la presentación y discusión del tema para el que fueron invitados.

CAPÍTULO III. DEL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Duodécimo. El funcionamiento del Grupo de Trabajo será permanente, no obstante se programarán seis reuniones ordinarias anuales, que se dividirán en dos periodos:

- a) El primer periodo comprenderá los meses de enero, febrero y marzo (primer trimestre). Habrá tres reuniones, una por cada mes, las que se celebrarán preferentemente durante los primeros quince días de cada uno de ellos.
- b) El segundo periodo comprenderá los meses de octubre, noviembre y diciembre (cuarto trimestre). Habrá tres reuniones, una por cada mes, las que se celebrarán preferentemente durante los primeros quince días de cada uno de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo de Trabajo se reunirá de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Décimotercero. Para la realización de las reuniones, el Presidente por conducto del Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de un día hábil a la fecha de la reunión que corresponda, sin contar el día de la notificación ni el de la celebración de la reunión, deberá enviar a los miembros del Grupo de Trabajo la convocatoria respectiva, misma que deberá ir acompañada del orden del día y la documentación relacionada con cada uno de los puntos que se tratarán en la reunión.

El envío de la convocatoria y la documentación relacionada con los puntos del orden del día podrá realizarse a través de correo electrónico respetando las formalidades indicadas y surtirá los mismos efectos que la realizada de forma ordinaria. De ésta circunstancia se dejará constancia en la minuta que se realice.

En la convocatoria se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión y el orden del día incluirá lo siguiente:

1. Registro de asistencia, verificación del quórum legal e inicio de la reunión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
4. Asuntos específicos a tratar.
5. Clausura de la reunión.

Décimocuarto. En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Décimoquinto. El grupo de trabajo se reunirá válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y siempre que el Presidente, o su suplente en su caso, y el Secretario Ejecutivo estén presentes.

A la minuta de las reuniones que se celebren se integrará la lista de asistencia que al efecto se suscriba.

Décimosexto. Los acuerdos del Grupo de Trabajo se aprobarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. En caso de disenso con el acuerdo de mayoría el integrante inconforme deberá exponer las razones que motiven el sentido de su voto.

Décimoséptimo. Por cada reunión del Grupo de Trabajo se redactará una minuta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

1. Nombres y cargos de los asistentes,
2. Asuntos tratados y la síntesis de su exposición;
3. Acuerdos aprobados, y
4. Firmas autógrafas de los participantes.

A la minuta se agregarán los anexos que correspondan y también se foliarán. Aquella se firmará e integrará en dos tantos originales, de los cuales, uno será resguardado por el Secretario Ejecutivo y el otro lo conservará el Asesor.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Décimotavo. El Grupo de Trabajo será el responsable de dar solución a los casos no previstos en los Lineamientos. Al efecto, se celebrará la reunión que corresponda.

CAPÍTULO IV. DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS

Décimonoveno. Los Lineamientos podrán ser modificados a propuesta del Presidente, del Secretario Ejecutivo, los Vocales o del Asesor. Las propuestas de modificación, deberán ser aprobadas por el Grupo de Trabajo, en términos de las disposiciones anteriores.

Se llevará un control de emisión y ediciones de éste documento.

Transitorio

Único. Los presentes Lineamientos, entraran en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su autorización por parte del Grupo de Trabajo.

FIRMAS DE APROBACIÓN:

GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Fabián Sebastián Herrera Villagómez
Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
PRESIDENTE

Siná Casillas Cano
SECRETARIO EJECUTIVO
Enlace de Administración de Riesgos.
Director de Centros de Población (SINFRA)

Marco Antonio Soto Gil
VOCAL A
Coordinador Técnico (SINFRA)

Orlando David Parada Vicente
VOCAL B
Director administrativo (SINFRA)

José Francisco Bautista López
VOCAL C
Director Jurídico (SINFRA)

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Luis Enrique Castro Díaz
VOCAL D

Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones
(SINFRA)

Juan Antonio Robredo Martínez
VOCAL E

Director de Construcción (SINFRA)

Rubén César Mendoza Ortiz
VOCAL F

Director de Control y Evaluación de Obra Pública
(SINFRA)

Francisco Fidencio Ortiz García
VOCAL G

Jefe de la Unidad de Licitaciones (SINFRA)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA HOJA 8 DE 8 DE LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

www.oaxaca.gob.mx